



**PROFRA: MARIA DE LOS ANGELES
VILLAVICENCIO PICHARDO**

Ucacep

CRIMINALISTICA II

TEMA 5.- CADENA DE CUSTODIA Y SU PROTOCOLO

CADENA DE CUSTODIA

- Es el procedimiento de control y registro que se aplica a los indicios, es decir, vestigio, evidencia, huella, instrumento, objeto o producto, relacionado con el delito, a partir de su localización por parte de la autoridad y hasta que se ordene su destino final.

LAS ETAPAS DE LA CADENA DE LA CUSTODIA SON LAS SIGUIENTES:

1. Extracción o recolección de los indicios.
2. Preservación y embalaje de la prueba.
3. Transporte o traslado de la prueba.
4. Traspaso de la misma, ya sea a los laboratorios para su análisis, o a las diferentes fiscalías para su custodia.
5. Custodia y preservación final hasta que se realice el debate.

ETAPAS DE LA CADENA DE CUSTODIA

- La Cadena de Custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, teniendo su Inicio en los siguientes casos:
 1. Localización: El lugar de ubicación de los indicios o elementos materiales probatorios, en virtud de la intervención.
 2. Descubrimiento: Cuando en la inspección de personas, vehículos, inmuebles, entre otros, se encuentre un indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo.

PRIMERA ETAPA DE LA CADENA DE CUSTODIA

3.- Aportación: Cuando los indicios o elementos materiales probatorios, son entregados por el particular a cualquier servidor público que, en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, se encuentre facultado para ello. La aportación que se obtenga respecto de fluido corporal, vello o cabello, sangre u otros análogos, imágenes internas o externas de alguna parte del cuerpo, deberá realizarse con respeto a la dignidad y a los Derechos Humanos, con el consentimiento de la persona o con autorización judicial. Cuando se trate del imputado, deberá realizarse en presencia de su defensor o persona de su confianza.

LA SEGUNDA ETAPA ES EL PROCESAMIENTO, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES FASES:

- Técnicas de búsqueda.
- Identificación.
- Documentación.
- Recolección.
- Empaque y/o embalaje de los indicios o elemento material probatorio.
- Entrega al Agente de Investigación o al Policía de Investigación Criminal.
- Después del Procesamiento y que el perito le entregó al Agente de Investigación Federal o de Investigación Criminal los indicios, éste lo traslada a los Servicios Periciales o, en su defecto, a la Bodega de Indicios, cuando por cuestiones de seguridad no los pueda trasladar el perito o el policía, y en caso de existir personal militar se les pedirá su apoyo para el mismo, nombrando a estos PFT (Personal Facultado para el Traslado); atendiendo a las recomendaciones de los peritos, debiendo realizar el llenado de la Cadena de Custodia en el apartado de Trazabilidad y Continuidad. Esta es la tercera fase, denominada Traslado.

FASE DEL ANALISIS

- La siguiente fase es el Análisis. Una vez recibido por el policía o, en su defecto, recogerlos en la bodega de indicios, se le realizan todos los estudios pertinentes al indicio y será regresado con su debido formato de Cadena de Custodia a la Bodega de Indicios (no se recibirán indicios que no estén embalados). En caso de que sea poca la cantidad para analizar, se avisará al Ministerio Público para que haga de conocimiento a la defensa, se constituya su perito y esté presente en el análisis; estos realizan las actividades propias de su especialidad o técnica, emitiendo un dictamen o un requerimiento o informe.
-
- La función del Almacenamiento, siendo ésta la quinta fase, es mantener en condiciones óptimas los indicios desde su llegada y entrega por parte del policía con su debido Formato de Cadena de Custodia, entregar a los peritos actuantes el indicio y recibir de estos indicios, entregar el indicio a los policías para su traslado al recinto judicial a petición del Ministerio Público y recibirlo de regreso hasta que la autoridad pertinente determine su salida definitiva siempre llevando consigo su Formato de Cadena de Custodia. El ingreso a la Bodega de Indicios debe cumplir con una serie de requisitos: debe ir el dictamen, informe o requerimiento, indicio debidamente embalado, se toman fotografías de cómo llegaron los indicios, se registran en un sistema automatizado y se ingresa a un anaquel de la Bodega de Indicios.

ULTIMA ETAPA

- Y, la última etapa es la Disposición Final: ésta inicia con la determinación de la autoridad competente de concluir su utilidad en el procedimiento penal, y finaliza con su cumplimiento, mediante decomiso, destrucción, devolución, abandono u otro.

EL FINAL DE LA CADENA DE CUSTODIA

- Para finalizar, la conclusión de la Cadena de Custodia se puede dar en cualquiera de las etapas del Sistema Penal Acusatorio, pudiendo ser de la siguiente manera:
-
- En la etapa de investigación: cuando los indicios o elementos materiales probatorios recolectados no tienen relación con el hecho que se investiga o bien con el autor y la puede concluir el Ministerio Público.
- En la etapa intermedia: cuando las partes firman acuerdos probatorios sobre los dictámenes de los indicios que fueron examinados.
- En etapa de Juicio oral: cuando el Juez de conocimiento determina su destino final al concluir su utilidad en procedimiento penal.

ART. 235 CNPP

El artículo 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales menciona que: narcóticos, objetos de propiedad intelectual y derechos de autor, bienes que impliquen un alto costo o peligrosidad el Ministerio Público ordenará su destrucción mediante autorización de las autoridades correspondientes, dejando antecedentes fotográficos de su peso, cantidades y características mediante un acta para que sea integrada a la investigación que se inicie.

ARTÍCULO 227

- **Artículo 227.** La cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

CADENA DE CUSTODIA

1 DESCUBRIMIENTO

Hallazgo in situ del indicio o evidencia física, sin modificar su posición y características físicas



5 CERTIFICACIÓN

Después de dar fe de los indicios lo entregará a los peritos correspondientes para su estudio



2 PROTECCIÓN

Evitar que se altere la situación y posición del indicio y lugar



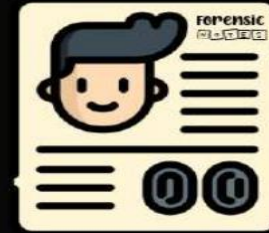
3 EMBALAJE

Levantamiento, embalaje y etiquetado adecuados al indicio o evidencia material (realizada por el perito)



6 RESULTADOS

Redacción de un informe o dictamen con los resultados obtenidos



7 ALMACENAJE

De acuerdo a las características del indicio y su nivel de peligrosidad se procede a almacenarse o no.



4 ENTREGA

Entrega de los indicios y formato de cadena de custodia



forensic
NOTES



8 FLAGRANCIA

Si los indicios son obtenidos en flagrancia se debe verificar de forma correcta su procedencia.

PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA

- ¿Cuál es el fundamento legal de la cadena de custodia?
- La cadena de custodia encuentra su fundamento jurídico en el Código Nacional de Procedimientos Penales o CNPP, en sus numerales 227 y 228, que a la letra dictan: Artículo 227.

PRINCIPIOS DE LA CADENA DE CUSTODIA

- La cadena de custodia tiene por principios los de control, preservación, seguridad, mínima intervención, y descripción detallada, siempre acorde con la legalidad de los actos de investigación.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CADENA DE CUSTODIA?

- El objetivo de la cadena de custodia es garantizar la integridad, autenticidad y la identificación original de las muestras para tener la certeza de que la investigación judicial se realiza respetando los derechos fundamentales, pues un dictamen judicial no puede basarse en pruebas insuficientes o manipuladas.

¿CUÁL ES EL PRINCIPIO DE MISMIIDAD?

- El principio de mismidad determina que, invariablemente, lo mismo que se encontró en el lugar de los hechos, escena del crimen o escenario del delito, sea lo mismo que sirva de sustento para una determinación ministerial o una resolución judicial.

TRAZABILIDAD

- ¿Qué es la trazabilidad en la cadena de custodia?
- La trazabilidad, por otra parte, es la capacidad de seguir el rastro de los minerales a lo largo de la cadena de suministro mediante el monitoreo y el seguimiento de la cadena de custodia¹⁴. Por ejemplo, el uso del sistema de cadena de custodia, permite rastrear el material hasta la mina y el país de origen.



GRACIAS

TOMA EVIDENCIA DE TU TRABAJO EN CLASE Y SÚBELO A PLATAFORMA.